

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 12 DE 1906.

NUM. 68.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Sobre licencias.

Aun no del todo recuperada su salud, ha vuelto el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera á encargarse del despacho del Juzgado de lo Civil de esta capital, del cual estaba separado con licencia.

El Superior Tribunal de Justicia ha concedido licencia de veinte días al Sr. Lic. Filiberto Rubio, para que pueda separarse del Juzgado de 1ª instancia de Zacualtipán.

El C. Emiliano Martínez, Ministro Ejecutor del Juzgado de 1ª instancia de Molango, ha comenzado á usar una licencia de quince días.

El Sr. Lic. José de Jesús Matus se ha separado, con licencia, del despacho de la Jefatura política del Distrito de Tula, quedando al frente de dicha oficina el C. Tiburcio Dorantes, Presidente Municipal llamado por la ley.

Extinguieron.

Por haber extinguido la pena á que fueron condenados por la autoridad correspondiente, han sido puestos en libertad, en Zimapan el reo de lesiones Antonio Castillo, en Atotonilco el reo del mismo delito José Benito y en Apam los reos Apolonio Godines y Antonio Vázquez.

Prófugo.

Don Elias Gómez, acusado del delito de lesiones, anda prófugo, habiendo dejado abandonada la escuela núm. 30 de niños que era á su cargo en el pueblo de San Miguel, del Municipio del Cardonal.

De modo que, por tal motivo, ha incurrido en dos delitos: el de lesiones y el de abandono de empleo. También incurrió en este último delito D. Rafael Aguirre, Ayudante que era de la escuela de niños de Metepec, del Distrito de Tulancingo.

Preceptores.

Ha quedado separada del cargo de Directora de la escuela de niñas del Mineral del Chico la Sra. Isabel Peñañiel. La Srta. Elvira Licona ha renunciado el empleo de Ayudante auxiliar de la escuela de Párvulos, en esta ciudad, quedando al frente de él la Srta. Josefina Bracho.

Escuelas particulares.

El Administrador de la Hacienda del Zoquitán, del Municipio de Atotonilco, ha participado que ha quedado establecida en aquella finca una escuela particular.

El Presidente Municipal del Cardonal, también dice: "Tengo la honra de participar á Ud. para su conocimiento que, con fecha seis del mes de Agosto próximo pasado, se hizo la apertura de una escuela particular denominada "José Rosas," sita en la Barranca de Fundiciones de este Municipio, en la casa del Sr. Leandro Escamilla, quien manifiesta que la enseñanza que se imparte en dicho establecimiento, está sujeta á lo determinado por la ley de Instrucción Primaria vigente en el Estado y que el director encargado del plantel es el Sr. Crispín Hernández, así como que el sueldo que este percibe es del peculio del mismo Sr. Escamilla y otros vecinos del lugar."

En cambio, han sido cerradas las escuelas particulares de niños y de niñas que existían en el Regla, del Municipio de Huasca.

15 y 16 de Septiembre.

Las fiestas que para celebrar el aniversario de nuestra independencia, ha organizado la H. Asamblea Municipal de esta Ciudad, quedarán sujetas al siguiente

PROGRAMA

DIA 15.

I. A las cinco de la mañana, y para solemnizar el aniversario del natalicio del Primer Magistrado de la República Ciudadano General Porfirio Díaz, se izará el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos, saludándosele con una salva de 21 cañonazos.

II. A las doce del día salva de 21 cañonazos.

III. De cuatro á seis de la tarde, música en las Plazas de la Independencia é Hidalgo.

IV. A las seis de la tarde, al arriarse el Pabellón, salva de 21 cañonazos.

V. A las siete de la noche se iluminarán los edificios públicos.

VI. De ocho á once y media p. m. serenata en las Plazas de la Constitución, Independencia y Cuauhtemoc.

VII. A las once, desde el balcón del Palacio de Gobierno, el Primer Magistrado del Estado, empuñando la insignia de la Patria, vitoreará á la Independencia. En seguida se quemarán unos vistosos fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución.

DIA 16.

I. Como el día anterior, las músicas, repiques y salvas de artillería, saludarán al Pabellón Nacional, que será izado en todos los edificios públicos.

II. A las nueve y media de la mañana, se reunirán en el Palacio de Gobierno los funcionarios y empleados de la Federación y del Estado, Corporaciones y particulares que gusten concurrir, con objeto de formar la Comitiva Oficial que, presidida por el Gobernador y saliendo del Palacio á las diez de la mañana, recorrerá las calles de Puente R. Gallo y 1ª de Allende hasta llegar al Kiosko de la Plaza de la Independencia, donde estará levantada la tribuna de honor.

Instalados en ella las autoridades y demás concurrentes, tendrá lugar la ceremonia en el orden siguiente:

1º Pieza de música por la banda de infantería.

2º Discurso Oficial por el Sr. Don Manuel Quiroz.

3º Pieza de música por la banda.

4º Discurso por el Sr. Don Justino Espínola.

5º Pieza de música.

6º Poesía por el Sr. Don M. Carbajal.

7º HIMNO NACIONAL por la banda.

III. Concluido el acto se disolverá la Comitiva y las fuerzas del Estado desfilarán en columna de honor frente al Palacio de Gobierno.

IV. A las doce del día salvas y repiques.

V. De cuatro á seis de la tarde, músicas en las Plazas de Cuauhtemoc, Independencia y Morelos, habiendo en estas últimas función de acróbatas.

VI. Al arriarse el Pabellón habrá salvas de 21 cañonazos.

VII. A las siete de la noche se iluminarán los edificios públicos.

VIII. De ocho á once de la noche, serenata en el jardín de la Independencia y Plaza de la Constitución y Cuauhtemoc.

IX. A las nueve p. m. vistosos fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución.

La H. Asamblea Municipal, espera del patriotismo de los habitantes de esta Ciudad, el que adornarán ó iluminarán las fachadas de sus casas.

Pachuca, Septiembre de 1906.—Pablo Islas, Muncipe Secretario. — Enrique Melo, Muncipe Secretario.

Distrito de Tula.

Los artículos de primera necesidad en este Distrito durante el mes de Agosto tuvieron los precios siguientes:

Arvejón hectolitro, \$9.00; Cebada hectolitro, \$3.50; Frijol hectolitro, \$11.00; Haba hectolitro, \$5.00; Maíz hectolitro, \$5.50; Trigo 161 kilos, \$16.00; Harina flor, 11½ kilogramos, \$2.50; Granillo 11½ kilogramos, \$2.00; Salvado 11½ kilogramos, 50 cs.; Carne de Res 1 kilogramo, 44 cs.; Carne de carnero 1 kilogramo, 44 cs.; Carne de cerdo 1 kilogramo, 44 cs.; Mantea 1 kilogramo, 80 cs.; Sebo 1 kilogramo, 22 cs.; Queso 1 kilogramo, \$1.25; Lana limpia 11½ kilogramos, no hay.

Municipio de Tepeji del Rio.—Maíz, \$5.00 hectolitro. Frijol, \$11.00 hectolitro. Haba, \$6.00 hectolitro. Arvejón, \$6.00 hectolitro. Arroz, 30 cs. kilo. Azúcar, 24 cs. kilo. Café, 50 cs. kilo. Sal, 8 cs. kilo. Chile ancho, 50 cs. kilo. Chile pasilla, \$1.00 kilo. Trigo, \$17.00 161 kilos. Cebada, \$3.00 hectolitro. Mantea, 80 cs. kilo. Carne de res, 30 cs. kilo. Carne de carnero, 30 cs. kilo. Carne de cerdo, 40 cs. kilo. Garbanzo, \$9.00 hectolitro. Pulque fino, \$3.00 hectolitro. Aguardiente, \$2.50 decalitro.

Municipio de Tezantepac.—Azúcar, 50 cs. kilo. Arroz, 30 cs. kilo. Café, 70 cs. kilo. Carne, 40 cs. kilo. Cebada, 4 cs. litro. Chile pasilla, 80 cs. kilo. Chile ancho, 70 cs. kilo. Frijol, 10 cs. litro. Maíz, 5½ cs. litro. Mantea, 84 cs. kilo. Sal, 10 cs. kilo.

Municipio de Atotonilco de Tula.—Azúcar kilogramo, 25 cs. Café kilogramo, 84 cs. Frijol hectolitro, \$6.00. Maíz hectolitro, \$5.00. Arroz kilogramo, 28 cs. Garbanzo litro, 12 cs. Chile pasilla kilogramo, 56 cs. Chile ancho kilogramo, 56 cs. Mantea kilogramo, 56 cs. Sal kilogramo, 13 cs.

Municipio de Atitahuaya.—Maíz, hectolitro, \$5.50; frijol, hectolitro, \$12.00; cebada, hectolitro, \$3.00; trigo, 161 kilos, \$16.00; haba hectolitro, \$6.00; arroz 11½ kilos, \$3.00; azúcar 11½ kilos, \$3.00; café 11½ kilos, \$6.00; sal 11½ kilos, \$1.00; chile ancho 11½ kilos, \$10.00; chile pasilla 11½ kilos, \$15.00; carne de res 11½ kilos, \$4.50; carne de carnero 1 kilo, 40 cs.; carne de cerdo 1 kilo, 45 cs.; mantea 11½ kilos, \$6.50; aguardiente decalitro, \$3.50; pulque decalitro, 25 cs.; leche decalitro, 60 cs.

Municipio de Tlaxcoapan.—Maíz, hectolitro, \$5.50; frijol, hectolitro, \$10.00; haba, hectolitro, \$6.00; arvejón, hectolitro, \$6.00; cebada, hectolitro, \$3.00; trigo, 161 kilos, \$16.00; harina flor, 11½ kilos, \$2.00; granillo, 11½ kilos, \$1.75; salvado, 11½ kilos, 50 cs.; lana limpia, 11½ kilos, \$12.00; sebo, 11½ kilos, \$3.50; carne de res, kilogramo, 45 cs.; carne de carnero, kilogramo, 45 cs.; carne de cerdo, kilogramo, 45 cs.; mantea, kilogramo, 70 cs.; queso, kilogramo, \$1.20; chile pasilla, kilogramo, \$1.20; chile ancho, kilogramo, 90 cs.; café, kilogramo, 60 cs.; arroz, kilogramo, 30 cs.; azúcar, kilogramo, 26 cs.; sal de la mar, kilogramo, 8 cs.

Municipio de Tetepango.—Arvejón hectolitro, \$5.00; cebada hectolitro, \$3.00; Maíz hectolitro, \$5.50; Frijol hectolitro, \$6.00; Haba hectolitro, \$4.50; Trigo 161 kilogramos,

\$14.50; Harina flor 11½ kilogramos, \$2.00; Granillo 11½ kilogramos, \$1.75; Carne de res 11½ kilogramos, \$1.00; Carne de carnero 11½ kilogramos, 3.75; Carne de cerdo 1 kilogramo, 45 cs.; Mantea 1 kilogramo, 60 cs.; Sebo 1 kilogramo, 30 cs.

Municipio de Tepetitlán.—Maíz hectolitro, \$5.50; Frijol hectolitro, \$7.50; Arroz kilogramo, 25 cs.; Pilon kilogramo, 18 cs.; Azúcar kilogramo, 25 cs.; Chile ancho kilogramo, 80 cs.; Chile pasilla, kilogramo, \$1.20 cs.; Sal de San Luis kilogramo, 8 cs.; Café kilogramo, 62 cs.; Jabón kilogramo, 32 cs.; Carne de cerdo kilogramo, 44 cs.; Mantea kilogramo, 75 cs.; Sebo kilogramo, 32 cs.; Almidón kilogramo, 30 cs. Carbón 11½ kilos, 18 cs.; Leña 11½ kilos, 6 cs.; Aguardiente 5º litro, 37 cs.; Mezcal litro, 28 cs.; Petroleo litro, 40 cs.; Pulque litro, 4 cs.; carne de res kilogramo, 32 cs.

Metztitlán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectolitro, \$3.00 es., frijol, \$8.00 es., arvejón, \$6.00 es., carne de res, kilo, \$0.32 es., de cerdo y carnero, \$0.40 es., mantea, \$0.75 es., piloncillo, \$0.15 es., café, \$0.75 es., azúcar, \$0.25 es., arroz, \$0.28 es., chile ancho, \$0.75 es., chilpotle \$0.50 es., sal, litro, \$0.08 es.

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 62 cs.; mantea, 62 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo, 37 cs.; azúcar, 28 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 30 cs.; piloncillo, 10 cs.

DE IMPORTANCIA.

Nos parece dar á conocer en este periódico lo siguiente que tomamos del "Diario Oficial" de la Federación:

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.— Documentos diversos sobre los últimos sucesos de Centro-América.

(TELEGRAMAS.)

De México, Julio 13 de 1906.—Señor Presidente Escalón.—San Salvador.

Guerra con Guatemala sorpréndeme recordando oferta de Ud. de procurar conservar la paz. Supongo motivó raptura algo imprevisto. Si aun fuere posible pacificación, sírvase Ud. decirme cómo puedo contribuir á ese fin apetecible.—Porfirio Díaz.

De San Salvador, Julio 14.—Presidente Díaz.—México. Estoy siempre por la paz. El Presidente Roosevelt me excita en el mismo sentido y dice me cuenta con la cooperación de U. L. Acepto paz honrosa negociada á bordo del Marblehead por comisionados del Salvador y Guatemala con asistencia del Ministro Gamboa y de los representantes de Estados Unidos en Salvador y Guatemala. Así contestó Roosevelt.—P. José Escalón.

De México, Julio 14 de 1906.—Señor Presidente de la República de Guatemala:

Gobiernos de Washington y México estamos dispuestos á cooperar en favor de la paz, pero se necesita comenzar por un armisticio. Con aquiescencia de Ud. puedo obtenerlo del Salvador. Espero respuesta.—Porfirio Díaz.

De Guatemala, Julio 15.—Excelentísimo Sr. General D. Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—México.

Ayer tuvo la muy grata satisfacción de corresponder á la iniciativa de paz que el Excelentísimo Sr. Presidente de los Estados Unidos de América se dignó dirigirme, manifestando á S. E. que la aceptaba desde luego muy cordialmente.

Impuesto hoy del cablegrama de V. E. agradezco del modo más sincero sus buenos oficios y acepto gustoso su oferta de obtener el armisticio por parte del Salvador, armisticio al cual no dude V. E. Guatemala sabrá corresponder debidamente.

En tal concepto, V. E. se servirá decirme cuándo comienza para ambas partes. Reitero á V. E. la seguridad de mi más distinguida consideración.—*Manuel Estrada Cabrera.*

De México, Julio 16 de 1906.—Señor Presidente de la República.—Salvador

Con motivo del último telegrama de Ud. ocurrió al Presidente Estrada Cabrera invitándolo á un armisticio que permita ajustar una paz honrosa para ambos, y en respuesta me autoriza para fijar día y hora en que dicho armisticio deba comenzar.

En respuesta le fijé la diurna del día 18 de Julio de 1906 y lo aviso á Ud. para que ordene á sus subordinados la abstención de toda hostilidad.—*Porfirio Díaz.*

De Tegucigalpa, Honduras, Julio 16 de 1906.—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

El Señor Presidente Bonilla acaba de mostrarme el cablegrama de ayer de nuestro Presidente al Presidente Estrada, relativo al armisticio entre Guatemala y Salvador y cuyo cablegrama le ha sido transmitido por Presidente Escalón. General Bonilla me suplica decir á Ud. que como Honduras es aliada del Salvador y además ha sido invadida por Guatemala, desea que á esta República se la tome en cuenta en el arreglo de paz y en el armisticio correspondiente, á cuyo efecto solicita los buenos y rápidos oficios del Gobierno Mexicano.

Espero su respuesta urgente para transmitirla al Sr. Presidente Bonilla.—*Manuel Gutiérrez Zamora.*

De México, Julio 17.—Ministro Mexicano.—Guatemala.

Diga Señor Presidente Cabrera de parte nuestro Presidente que ha telegrafiado á General Bonilla respete armisticio desde mañana comprensivo de las hostilidades Honduras y Guatemala, pudiendo Honduras hacerse representar en Conferencia.—*Mariscal.*

De Guatemala, Julio 18.—Presidente Díaz.

Tengo la satisfacción de informar á V. E. que el armisticio acordado por su humanitaria y muy estimable mediación se ha verificado desde el toque de diurna del día de hoy; y en obsequio de los intereses de Centro-América, agradeceré á V. E. se sirva continuar prestando su valioso contingente, autorizando á su Ministro para que en representación de V. E., asista á las conferencias de paz que comenzarán á celebrarse mañana á bordo del vapor Marblehead. Suplico su pronta contestación.—*M. Estrada Cabrera.*

De México, Julio 18.—Ministro Federico Gamboa.—Guatemala.

Concertado un armisticio entre los ejércitos de Guatemala, Salvador y Honduras, esos tres Gobiernos tratarán de la paz por medio de comisionados que se reunirán á bordo del Marblehead. Entiendo que los tres desean que á sus conferencias asistan los representantes de los Estados Unidos en Guatemala y Salvador y el de México en Guatemala. Si así fuere, obsequie Ud. sus deseos con toda la cautela que caso tan excepcional impone. Por el Ministerio de Relaciones se reiterará á Ud. esta misma autorización.—*Porfirio Díaz.*

De Guatemala, Julio 21.—Secretario Relaciones.—México. Ajustada ayer paz decorosa entre Guatemala, El Salvador y Honduras, á bordo Marblehead.—*Gamboa.*

México, Julio 23 de 1906.—Ministro Mexicano.—Guatemala.

Enterado su telegrama sobre paz con especial satisfacción. Hágolo así presente.—*Mariscal.*

De Guatemala, Julio 20.—Excelentísimo General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.—México.

Complázcome en participar á V. E. que acabo de saber que está firmada la paz entre Guatemala, Honduras y El Salvador á bordo del Marblehead. Como V. E. se sirvió cooperar á este objeto por su mediación muy apreciada, al enviarme mi felicitación por éxito alcanzado, le expreso también mi reconocimiento por sus buenos amistosos oficios en favor de la paz; reiterándole mi consideración más elevada.—*Manuel Estrada Cabrera.*

De México, Julio 21.—A su Excelencia Don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.—Guatemala.

Correspondo á la felicitación de V. E. manifestándole mis deseos de que la paz que acaba de ser firmada descanse por muchos años en intereses recíprocamente armónicos.—*Porfirio Díaz.*

De San Salvador, Julio 21.—Exmo. Sr. D. Porfirio Díaz, Presidente de la República.—México.

Hoy regresaron á esta los delegados salvadoreños de la paz; el tratado se firmó ayer á las doce y veinte minutos. Tengo la satisfacción de significarle mis agradecimientos muy expresivos por la oportuna y eficaz intervención del Exmo. Sr. Gamboa, al cual se debe en mucho, el buen éxito de la Conferencia.—*P. José Escalón.*

De San José Guatemala, Julio 20.—Exmo. Sr. Porfirio Díaz.—México.

Paz entre Guatemala, Salvador y Honduras, honorablemente ajustada á las doce veinte p. m. Felicitamos á V. E. por tal suceso.—*A. Ubico.—Juan Barrios.—José Prieto.—Manuel Cabral.—José Rosa Paeas.—Salvador Gallegos.—Francisco Beltrán.—Máximo Barrios.—William Merry.—Leslie Combs.—F. Gamboa.*

De México, Julio 21 de 1906.—Sres. A. Ubico, Juan Barrios, etc., etc.—Felicitó á ustedes muy sinceramente por haber ajustado la paz entre Guatemala, Salvador y Honduras, y sobre todo por haberlo hecho en tan poco tiempo y honorablemente.—*Porfirio Díaz.*

De Río Janeiro, Julio 23 de 1906.—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Inauguróse Conferencia y en medio de general entusiasmo acordose por iniciativa Argentina, dirigir voto gracias Presidente Estados Unidos y México por mediación fructuosa conflicto Centroamericano.—*De la Barra.*

De la Barra, Delegado Mexicano.—Río Janeiro.

Impuesto Señor Presidente con especial satisfacción su telegrama relativo á mediación en conflicto Centroamericano, recomiéndale haga presente su reconocimiento á la Conferencia y á la Delegación argentina.—*Mariscal.*

Legación de México en las Repúblicas de Centro-América.—Guatemala, 28 de Julio de 1906.

El 24 de los corrientes tuve la honra de recibir de usted el siguiente mensaje por el cable:

“Enterado su telegrama sobre paz, con especial satisfacción. Hágolo así presente.”

Para dar cumplimiento á su contenido, el 25 lo mostré original á este Ministerio de Relaciones Exteriores, el que

me respondió en términos que se servirá usted encontrar en la copia que remito anexa.

Reitero á usted las seguridades de mi más alta consideración.—*F. Gamboa.*

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

[ANEXO.]

Secretaría de Estado.—Guatemala, 25 de Julio de 1906.
—Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la muy estimable nota de V. E., fechada ayer, en la cual se sirvió poner en conocimiento el cable que el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos envió á V. E., participándole que el ilustrado Gobierno de V. E. se impuso, con especial satisfacción, de la convención de paz últimamente firmada á bordo del "Marblehead," encargándose á V. E. hacerlo presente á mi Gobierno.

Me es grato sobremanera presentar, por el digno medio de V. E., los más sinceros y profundos agradecimientos al Gobierno de V. E. que con tanto acierto y fino preside el ilustre Sr. General Díaz, por la muestra del interés que le inspira la paz y confraternidad centroamericana, de lo cual se sirvió dar un testimonio más interponiendo su amistosa mediación para el restablecimiento de las buenas relaciones entre estos países hermanos.

Al rogar á V. E. se digne manifestarlo así á su Gobierno, me complace en renovarle los sentimientos de alto aprecio y de consideración muy distinguida con que soy de V. E. muy atento servidor.—Firmado, *Juan Barrios M.*

Excelentísimo Sr. D. Federico Gamboa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.—Presente.

[COPIA DE LA CONVENCION.]

Habiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y el Salvador la amistosa excitativa de los Excelentísimos Sres. Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que debe restablecerse la paz desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus beneficios, se reunieron á bordo del "Marblehead," crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los Sres. Lie. D. Arturo Ubico, Lie. D. José Pinto, Lie. D. Juan Barrios M. y Lie. D. Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala; el Dr. D. Francisco Bertrand, como Delegado de la República de Honduras, y los Dres. D. José Rosa Pacas y D. Salvador Gallegos, como Delegados de El Salvador, después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la Presidencia honorífica de los Excelentísimos Sres. William Laurence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo Sr. D. Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero Delegado especial de la República de Costa Rica para presenciar las conferencias de paz á las cuales concurrió también en el mismo concepto el honorable Sr. Dr. D. Modesto Barrios por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

1º Las Repúblicas del Salvador y Honduras vuelven al estado de Paz con la República de Guatemala echando al olvido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres días contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantienen en sus poblaciones y las escollas volantes que funcionan para servicios de policía.

2º Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios hasta que ellos mismos puedan regresar á sus hogares ó sean reclamados por sus respectivos gobiernos. Asimismo se pondrá en libertad á los prisioneros políticos que pueda

haber en la actualidad y se recomendará por cada Delegación á los respectivos Gobiernos que decreten una amnistía general á la mayor brevedad posible.

3º Las Altas Partes Contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que, abusando del asilo, maquinen contra la tranquilidad y el orden del país de donde hayan emigrado.

4º Dentro de dos meses de la fecha, se celebrará por las partes contratantes un tratado general de paz, amistad, comercio etc., designándose la capital de la República de Costa Rica para que en ella se reúnan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados.

Entre tanto, se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes Contratantes y especialmente las de la Segunda Conferencia Panamericana, reunida en México.

5º Si lo que no es de esperar, cualquiera de las Altas Partes Contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este tratado, ó diere motivo para nuevas divergencias, éstas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitros á los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos á cuyo arbitramento deberá sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

El presente convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las Naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día 30 del corriente mes.

En fe de lo cual firmamos y sellamos el presente, á bordo del crucero americano "Marblehead," á los veinte días del mes de Julio del año de mil novecientos seis.

(U. S.) *Arturo Ubico.*

" " *J. Pinto.*

" " *Juan Barrios M.*

" " *Manuel Cabral.*

" " *F. Bertrand.*

" " *J. R. Pacas.*

" " *Salvador Gallegos.*—*William Laurence Merry.*—*Leslie Combs.*—*F. Gamboa,* Presidentes Honorarios.

(U. S.) *Modesto Barrios.*

Por invitaciones de las Legaciones:

(U. S.) *R. F. Mulligan,* Comendador U. S. N. Comanding "Marblehead."

Por delegación del Sr. Ministro William L. Merry, como representante del Gobierno de Costa Rica.—*Salvador Gallegos (h.)*

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO.

Por disposición del C. Lie. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Crescencio Granada, vecino que fué de Tecozautla, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Julio veintisiete de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero,* Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—*Quiroz.*

PREPARACION DE WAMPOLE

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuostionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1906 á 1° de Enero de 1907.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En los autos del juicio testamentario del finado Eugenio Caravantes, ha dispuesto el C. Juez se cite, como lo hago por el presente, á los herederos, cónyuge que sobrevive y acreedores del difunto, para la formación del inventario solemne de los bienes yacentes; señalando para que dé principio la diligencia respectiva, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la fecha de la tercera inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Septiembre primero de mil novecientos seis.—
Gilberto Bárcena, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILÁN

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del finado Apolonió Mendoza, vecino que fué de Metzquitillán, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª instancia de este Distrito que conoce de los autos, á solicitud de los acreedores del intestado y de la única heredera del mismo, ha mandado se saquen á remate en subasta pública los bienes que constituyen el caudal hereditario y son los siguientes: Una huerta de árboles frutales ubicada en el Barrio de Tecorral, que linda: al Norte, con propiedades de la finada Anastasia Hernández y Benito S. López; al Oriente y Sur, la Avenida Simón Cravioto; y al Poniente, con propiedades de Marcial Cortés y Cesario Ríos; su valor, ochocientos pesos. Una cuchilla de terreno al Oriente de dicha huerta, con una casa de tablón sin paredes, teniendo varios árboles frutales, y que linda: al Oriente, con propiedad de Trinidad Chávez; al Norte, la esquina que forma la calle que va para el río y propiedad del mismo Chávez; al Sur, con Cecilia Ríos; y al Poniente, la citada calle; su valor, sesenta pesos; y un terreno en el Barrio de Estetipa que linda al Norte y Poniente con propiedad de Luz Pérez; y al Oriente y Sur, la vereda de la mina vieja; su valor, veinte pesos.

La primera almoneda se verificará en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado; sirviendo de base para las posturas las cantidades ya expresadas, valores que aparecen en el inventario respectivo, y el que fué debidamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo mandado explico el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial".

Metztitlán, Agosto veinticinco de mil novecientos seis.—
Aldequado Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Don José María Pérez vecino que fué del pueblo de San Marcos de esta jurisdicción, por determinación de veintinueve del actual y fundado en el artículo 5 del Decreto número 798 concedió al albacea el término de ocho días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 30 de Agosto de 1906.—Timoteo J. García, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 10 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por la Sra. Altagracia Cortina de Fernández, pidiendo por ausencia de su esposo Manuel Fernández, autorización judicial para hacer la enagenación de los terrenos de su propiedad nombrados "El Nopalito y "El Potrero," el Señor Juez de primera instancia del Distrito, dictó un auto que en lo conducente es como sigue:

"Zacualtipán, Septiembre tres de mil novecientos seis.— Por presentado en cuanto ha lugar recíbese la información que se ofrece señalándose para ello las diez de la mañana del siete del actual, y cítese al Sr. Manuel Fernández, esposo de la ocurrente, por avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del

Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, para oírlo en audiencia verbal que se verificará el octavo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito lo decretó y firmó. Doy fé.—*Filiberto Rubio.*—*Adolfo Lémus, Srio.*—Rubricados." 6-1

Lo que hago saber por medio del presente al Sr. Manuel Fernández, por ignorarse el lugar donde se halle, para los efectos legales. Zacualtipán, cinco de Septiembre de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus, Srio.* 6-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
EDICTO

El C. Lic. Rafael M. Guevara, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en su auto fecha 13 del presente, proveído en las diligencias promovidas por la Sra. Joaquina Vega, en su carácter de segundo albacea de la testamentaria del finado Federico Figueroa, pidiendo se le expida segundo testamento del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión ha mandado que por medio del presente que se publicará seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á la Sra. Esther Raigadas, primer albacea, para la audiencia que tendrá lugar al cuarto día después de la última publicación, advirtiéndole que quedan los autos á su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, por el término de tres días, después de la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, 17 de Agosto de 1906.—*Adán R. Rubio, Srio.* 6-4

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1906.—Recibido, Agosto 29 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. Rafaela Palacios viuda de Suárez, albacea de la testamentaria del Sr. Guadalupe Palacios, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, el Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dicha albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando el propio Juez á los acreedores que tuviere la expresada sucesión el plazo de ocho días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que ocurran á la mencionada albacea con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, cuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 6 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Doña Dolores Maclariaga de Sosa vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama [jr] que es el Juez de tales autos, ha mandado con fecha primero del actual se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald"

de la ciudad de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 3 de Septiembre de 1906.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1906.—Recibido, Septiembre 6 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Ildelfonsa Trejo viuda de Cervantes vecina que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichápan, Agosto treinta y uno de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Septiembre 1º de 1906.—Recibido, Septiembre 4 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Presbítero Benigno M. Salas vecino que fué de esta villa, el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Herald" de la ciudad de Pachuca se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faeción de inventarios solemnes de los bienes yacentes señalándose para esta diligencia las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

Y para su publicación en el primero de los periódicos citados expido el presente.

Molango, Agosto 27 de 1906.—*Ciro C. Lozano, Srio.* 3 3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1906.—Recibido, Agosto 31 de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
EDICTO

En la Sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. José Dolores González vecino que fué de la Ranchería del Agua Bendita del Municipio de Metzquitlán de este Distrito, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia que conoce de los autos, ha mandado que por medio de este edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la faeción de inventarios solemnes que dará principio en el lugar de la ubicación de los bienes, á las diez de la mañana del sexto día útil siguiente á la fecha de la última publicación en dicho periódico.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio siete de mil novecientos seis.—*Aldegundo Ramírez, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 12 de 1906.—Recibido, Septiembre 1º de 1906.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Al C. Manuel Montalvo.

En los autos del juicio civil ordinario que sigue ante este Juzgado contra Ud. el Sr. Jesús García Lira sobre pago de la cantidad de \$10,000.00 es. diez mil pesos importe de un pagaré que le otorgó Ud. en esta ciudad el veintiseis de Enero de mil novecientos cuatro, más los gastos y costas judiciales, el Sr. Lic. José María Lezama [jr] Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ese juicio, ha mandado por auto de tres del actual se corra á Ud. traslado en la vía ordinaria de dicha demanda con el aperebimiento legal por el término de quince días que se contarán desde la última publicación en el "Periódico Oficial" y que por no tener Ud. domicilio señalado se le haga la notificación que corresponde por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México previniéndosele señale casa en esta población para las subsecuentes notificaciones aperebido de que si no lo verifica se le harán por medio de cédulas que se fijarán en la puerta del Juzgado.

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá sus efectos legales y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 5 de Agosto de 1906. *Isidro R. Ducñas*, Srio. 6-6

Administración de Rentas. - Tulancingo. - Derechos enterados, Agosto 20 de 1906. - Recibido, Agosto 21 de 1906. - *Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

En el incidente respectivo de los autos del juicio intertamentario de Don Crescencio Caballero, obran los acuerdos que dicen:

"Actopan, Agosto dieciocho de mil novecientos seis.

Con fundamento de lo que dispone el artículo 1681 del Código de Procedimientos Civiles, en su primera parte, y en virtud de que aparece acreditada con las certificaciones exhibidas la edad de los menores Manuel Francisco Antonio, Tomasa y Crescencio Caballero, se reconoce y declara su estado de minoridad y para que los representen en este juicio, se les nombran como tutor y curador respectivamente, á los Sres. Juan Gómez y Lic. Angel Berny á quienes se hará saber el cargo que se les confiere, para que en su oportunidad se les discierna el cargo en forma. Artículos 362 y 553 del Código Civil y 1681 del de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez cuidando que, según lo que previene el artículo 1711 del aludido Código de Procedimientos Civiles, se hagan las publicaciones del presente auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México. Doy fé. - *Diez de Bonilla*. - *Guillermo R. Vizuet*, Srio.

Actopan, Agosto veinticinco de mil novecientos seis. - Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Juan Gómez y Lic. Angel Berny, nombrados tutor y curador respectivamente de los menores Manuel Francisco Antonio, Tomasa y Crescencio Baballero, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar aquellos en posesión efectiva de sus bienes, el suscrito Juez debía discernir y discierne los referidos cargos de tutor dativo y curador, á los expresados Sres. Juan Gómez y Lic. Angel Berny, para que los ejerzan con las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, expidiéndose de él al tutor y curador nombrados, los testimonios que pidieren y fueren de darse, dejándose copia simple de estos discernimientos en el Registro respectivo. Con fundamento en los artículos 432, 433, 434 y 460 fracción II del Código Civil; y 1707, 1709, 1714 y 1723 del de procedimientos en la materia, el Lic. Salvador Diez de Bonilla Juez de primera instancia del Distrito, así lo proveyó y firmó. Doy fé. - *Salvador Diez de Bonilla*. - *Guillermo R. Vizuet*, Srio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á los veinticuatro días de Agosto de mil novecientos seis. - *Guillermo R. Vizuet*, Srio. 3-3

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, Septiembre 1º de 1906. - Recibido, Septiembre 1º de 1906. - *Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 416. - El C. Santiago Vargas Sánchez, por sí y en representación de su socio el C. Ponciano Hernández, domiciliados aquél en México y éste en el pueblo de San Gerónimo de los Organos, solicita la concesión de diez pertenencias para formar el fundo que se llamará "El Dulce Nombre de Jesús" y explotar vetas oro-argentíferas, de las que una es la más visible, con echado al Norte, en la falda del cerro de "El Xotol" y barranca del "Bío Beseoso" del citado pueblo San Gerónimo perteneciente al Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan. Los lugares colindantes á dichas pertenencias serán al Este barranca de "El Tecolote," al Oeste cerro de "Los Leones," al Norte paraje de "Las Piedras de Amolar," y al Sur loma del "Camión" y "Agua Salada."

Las medidas las practicará, como perito, y sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Teodomito Lugo, residente en esta Ciudad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy, para substanciar el expediente.

Pachuca, Agosto 1º de 1906. - *Ramón M. Rosales*. 3-1

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, Septiembre 7 de 1906. - Recibido, Septiembre 7 de 1906. - *Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 415. - Los CC. Fernando Téllez y Florencio García, domiciliados en el Mineral del Monte, solicitan, con el nombre de "La Cruz del Milagro," la concesión de tres pertenencias para explotar una veta argentífera que corre de Este á Oeste en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, en el lugar llamado "La Reunión," y donde existe un tiro abandonado cuyos linderos son: por el Este el cerro del La Agua Escondida, por el Oeste camino real de Pachuca, por el Norte la mina de San Ignacio y por el Sur el socavón de Corpus Cristi.

El Ingeniero C. Benjamin Rubio, residente en esta ciudad, como perito, y sin perjuicio de tercero, medirá dichas pertenencias.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Agosto treinta y uno de mil novecientos seis. - *Ramón M. Rosales*. 3-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906. - Recibido, Septiembre 6 de 1906. - *Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 669. - El Sr. Daniel Contreras, vecino de esta población solicita se le concedan dos pertenencias para abrigar una boca-mina que produce minerales de plata y plomo ubicada en el Cerro del Calvario, panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, la cual llevará por nombre "La Fé." Esas pertenencias se medirán á hilo de veta por el perito práctico Sr. Plinio López vecino de esta ciudad y lo hará tomando de diez á veinte metros sobre la pendiente negativa del cerro y el resto al rumbo opuesto; y para formar el paralelógramo se tomarán sesenta metros para el rumbo del echado de la veta y enarenta metros al rumbo opuesto.

No hay colindancias mineras.
Se abre un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 27 de 1906.—*P. B. Presbítero.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1906.—Recibido, Septiembre 3 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 668.—El Sr. Crescencio Salazar, vecino de la ciudad de México, solicita concesión de cuatro hectaras para la mina de plata que denomina "Perteneencias de Nuestra Señora de la Concepción," la cual está ubicada en el Cerro del Toxthi, donde las faldas del mismo Cerro forman parte de las barrancas de Tolimán y de Laureles de este Municipio y Distrito. La boca-mina tiene al frente la de San Pedro; al Norte la de Maravillas y al O, las del Esfuerzo y San Jorge, y por señas particulares un nopalillo inmediato.

La forma del fundo será un cuadrado de 200 por 200 metros, quedando la citada boca-mina en el punto céntrico de la primera hectara; y el perito que hará la medición, será el práctico Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad.

Se abre un plazo de cuatro meses á contar de la fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 27 de 1906.—*Gonzalo López.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1906.—Recibido, Agosto 31 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran una vaca con su cria hembra. La vaca tiene las señas siguientes: es de color negro, en el lomo al lado izquierdo tiene unas señales como de cicatrices antiguas, la oreja derecha trunca á la mitad de la parte superior, la oreja izquierda cortada del extremo al centro, en la barriga hacia atrás unas manchas blancas, en la pierna derecha tiene el fierro como la figura que aparece en el expediente respectivo. La cria hembra es como de dos meses de edad, de color café.

Han sido valuados estos animales por peritos en 16 y 2 pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado por el artículo 681 del Código civil.

Bonanza, Julio 30 de 1906.—*Catarino Gutiérrez.*—*Néstor Velasco, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 11 de 1906.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un toro prieto orejano que tiene por señas únicamente la oreja izquierda rajada del extremo á la base y la derecha trunca teniendo cerca de la ijada de este lado una verruga y otras pequeñas en el vientre hacia atrás. Es como de dos años de edad.

Ha sido valuado el precitado toro en catorce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 681 del Código civil.

Bonanza, Agosto 14 de 1906.—*Catarino Gutiérrez.*—*Néstor Velasco, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1906.—Recibido, Septiembre 11 de 1906.—*Quiroz.*

TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO

TERCERA ALMONEDA

El 25 veinticinco del próximo mes de Septiembre á las diez de la mañana tendrá verificativo en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, el remate de los siguientes bienes, embargados al Sr. Victorio Trejo, conforme al siguiente avalúo, siendo admisibles las posturas que lleguen á las tres cuartas partes de los precios designados:

610 tabiques.....	\$ 9 16
650 catarillas.....	9 75
268 soleras.....	4 02
166 tejas.....	2 49
1 carretilla fierro.....	2 00
1 zaranda alambre.....	2 00
1 " " medio uso.....	1 00
2 gradillas fierro.....	1 50
3 palas fierro.....	1 50
1 terreno que mide 200 metros cuadrados, con un horno para quemar ladrillo, valuado en.....	150 00

Total.....\$ 183 42

Todos estos intereses están á la vista del público, en la casa del Sr. Victorio Trejo, en el pueblo de El Llano de este Municipio.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, conforme á la ley.

Tula de Allende, Agosto 25 de 1906.—*Manuel Dorantes.* 3—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, Septiembre 5 de 1906.—Recibido, Septiembre 7 de 1906.—*Quiroz.*

La Compañía Limitada del

Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán diariamente hasta el 30 de Septiembre, con limite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasión Especial.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará á las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

Respecto á excursiones de fin de semana, los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora la oportunidad de pagar por viaje redondo, sólo el importe de un pasaje, más 25 centavos, en 1ª 2ª y 3ª clase, á la Ciudad de México.

Los boletos se venden los sabados y domingos, validos hasta el lunes.

Tiempo rapido. 2 horas 10 minutos de Pachuca á México

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente, Pachuca.